



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de alta tensión: Cierre desde CT 59969 “Valdelinares número 2” con CT 54556 “Mas de Sancho”, titular B82846817 Edistribución Redes Digitales, SLU. Expediente TE-AT0048/18.

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 29 de noviembre de 2024 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU.
 - Alta tensión: cierre desde CT 59969 “Valdelinares número 2” con CT 54556 “Mas de Sancho”.
 - Ubicación: Allepuz y Valdelinares (Teruel).
 - Emplazamiento: polígonos 21, 22, 24, 25 y 26 del término municipal de Valdelinares (Teruel) y polígono 19 del término municipal de Allepuz (Teruel).
 - Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico.
 - Tipo de Instalación: extensión natural de red financiada por empresa distribuidora.
 - Presupuesto: 288.820,12 euros.
- Características:
- Línea aérea media tensión.
 Tensión: 20 kV.
 Conductor: 94-AL1/22-ST1A (LA-110).
 Origen: apoyo número 110 (existente) de la línea: “Aguilar”.
 Final: apoyo número 155 (a instalar).
 Longitud: 5.231,85 metros.
 Apoyos 46; nuevos a instalar: 45. Metálicos de tipo celosía.
 Línea subterránea media tensión y conversiones A/S.
 Tensión: 20 kV.
 Conductor: RH5Z1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm² Al.
 Origen: conversión A/S apoyo número 155 (a instalar).
 Final: CT 56969 “Valdelinares número 2”.
 Longitud: subterránea: 136 metros.
 CT “Valdelinares número 2”.
 Motorización celdas de línea e instalación de telemando.I.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y demás normativa aplicable.



Este Servicio Provincial efectúa la presente Resolución: autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

4. Se deberán cumplir las medidas preventivas y correctoras establecidas en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de declaración de impacto ambiental de fecha 15 de diciembre de 2023, publicada el 5 de marzo de 2024 en el "Boletín Oficial de Aragón", número 46.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, de 29 de junio, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Teruel, 2 de diciembre de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.